Alcombrey — Dn. Fm Campo ———
Ontoria — Dn. Fm Peñalosa ———
Albuson — Dn. Fm Peñalosa ———

todo lo q. Mando esta Sta. Jta. q. anexo hoy Secret.
Damos Fee=

Campero

Exmo Sor

Por quanto esta Sala M.l y M.l C.do Cittado a veinte y dos de Dic.re de 1711
Citac.n y Propocic.n sobre Vinos

Francisco Nicolas de Madrid
Conchea

Exmo Sor

Por quanto esta Sala M.l y M.l C.do Cittado a veinte y dos de Dic.re de 1711 años
fue servida librar su Carta Acordada de este Ayuntam.to de Sumaron a Cita.n de
Citacion Con Señora d.n Alonso Alcalde de esta Ciud.d d.n Fm Peñalosa, d.n
Josef Bascuñel, d.n Juan Rivera d.n Fm.co Navacho, d.n Fm.co Camp.o
d.n Juan Mesia Ver.r y d.n Manl Cabeza Pima, y hacerda saber lo
Manor Gallardo Scriv.o de Sala Corresponde haver citado p.a esta Cau.a
buelta à ver en este Ayuntam.to la propocic.n q. en el Cav.do an-
teced.te hizo el Ver.r d.n Fm.co Hom.n y Navacho sobre el modo q. se
deve Observar en la Venta de Vinos de los Cosecheros y forast.os
con Separacion p.a los perjuicios q. Resultan al publico, y de
dhos Cosecheros en Caja Intelig.a thenicndo presente los Pr.os Decr.os
y ordenanza formada en este asumpto p.a esta dha Ciud.d Acor-
da se guarden y Cumpla lo Contenido en ella Encargando
como se encarga Ciudad Encarga à los Cav.os fiel y Cog.dores
y Diputados del Comun Zelen y Vigilen sobre su Obser-
vancia, denunciando y Castigando con Arreglo à ella à los
Contravenores haciendo Saber al Corregid.r y Justicia Mayor Cor-
dico Gen.l para en Inteligencia q. se hace saber al Cavallero Prior Con-
mun y se hace saber à los Vecinos Cosecheros, Repitiendo en la Sesion del Co-
dada al M.l Concejo, Suplicando le se sirva Conceder le la
facultad q. Antes tenia, y Usava Conforme à las leyes,
y Mandamientos q. se guarde la preferencia p.a la
venta de los Vinos de los Cosecheros con prohibicion de la